REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ZENÓN-MAGDALENA

FIJACIÓN EN LISTA

CLASE DE PROCESO.....VERBAL DE MENOR CUANTÍA DE NULIDAD DE ACTO JURÍDICO- NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA. RAD. 2019-00103.-

DEMANDANTES.....NANCY LARA OCAÑA Y BLADIMIRO JIMÉNEZ LARA.-

APODERADO.....DR. AMILCAR JOSÉ BENAVIDES DE LEÓN.-

DEMANDADOS.....LEOVIGILDO NAVARRO Y BLADIMIRO JIMÉNEZ LEYVA.-

TRASLADO QUE SE HACE DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS PRESENTADAS POR EL APODERADO DE UNA PARTE DEMANDADA

TÉRMINO DE TRASLADO.....TRES (03) DIAS

COMIENZA A CORRER EL TRASLADO.....29 DE SEPT. DE 2020.-

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....01 DE OCT. DE 2020.-

La suscrita secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de San Zenón, Magdalena, corre traslado de las Excepciones Previas presentada por el apoderado de una parte demandada, por el término de tres (03) días, y de conformidad con lo ordenado en el Art. 110 del C.G. del P., se fija la presente lista por el término de un (01) día.-

Se fija, hoy, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.-

Se desfija, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.-

BRISDITH DIAZ URUEÑA.-
SECRETARIA.-

Firmado Por:

BRISDITH DIAZ URUEÑA
SECRETARIO
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
27f38f93df50d959a2c6ca57d6032c562c9c73ba74faaffff933c839d0cf9d32
Documento generado en 28/09/2020 07:52:56 a.m.